

Medioambiente

LIBRO CLIMÁTICO EN BRAILLE

En el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá, el Ministerio de Ambiente presentó **Vientos de cambio**, el primer libro sobre el cambio climático escrito en braille.

‘No hay mejor regalo para proteger la biodiversidad que declarar áreas protegidas’



EDWIN CAICEDO · REDACTOR MEDIOAMBIENTE | @CAICEDOUCHROS

Colombia se sigue preparando para la COP16 y desde el Valle del Cauca el sector ambiental no para. En el caso de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) lo han entendido muy bien, porque tan solo durante los últimos días han declarado áreas protegidas, han desarrollado estudios sobre la cantidad de árboles que hay en Cali y han avanzado con proyectos claves que facilitan el desarrollo de infraestructura en la región sin dejar de lado la biodiversidad.

En entrevista con EL TIEMPO, Marco Antonio Suárez, director de la CVC, asegura que la región está lista para la Cumbre de Biodiversidad, y adelanta que seguirán declarando nuevas áreas protegidas durante todo este año, de camino hacia la COP.

Hace unos días declararon una nueva área protegida en Bocas del Palo, en el municipio de Jamundí. ¿Tiene esto que ver con la COP16 y el compromiso de proteger el 30 % del territorio del país?

No hay mejor regalo para la protección de la biodiversidad, no solo en Colombia, sino en el mundo, que la declaratoria de áreas protegidas. Esta área protegida tiene un significado muy especial, porque es una declaratoria de un distrito de conservación de suelos. Estamos hablando de 1.754 hectáreas que son fundamentales porque es parte de un relito de bosque seco tropical, del cual el Valle del Cauca solo cuenta con el 1 %. Lo mejor es que fue de la mano del consejo comunitario de Bocas del Palo, que durante muchos años también querían que lográramos esa declaratoria de área protegida. Y lo mejor es que es un área que se suma a las 218 áreas protegidas que tiene nuestro departamento. Somos el departamento con



El pasado 26 de abril, la CVC declaró como área protegida un territorio de 1.754 hectáreas en Bocas del Palo, un corregimiento de Jamundí (Valle del Cauca). Se conserva bosque seco tropical. FOTO: CVC

más áreas protegidas en el país, y ya tendríamos 219 sumando esta de Bocas de Palo en Jamundí. Entonces, estamos muy contentos y se vienen más declaratorias de áreas protegidas, porque queremos seguir sumando este tipo de ecosistemas a todo el departamento. Ya llegamos a más de 650.000 hectáreas de áreas protegidas en nuestro departamento.

También presentaron esta semana el censo arbóreo de Cali, ¿cómo le fue a la ciudad en esa medición de su biodiversidad?

No teníamos el censo arbóreo desde el año 2015. En esa época, Cali tenía 280.000 árboles, hoy tenemos 382.655 árboles, algo que es muy importante. Todos



Marco Antonio Suárez, director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. FOTO: CVC

esos árboles producen 9.000 toneladas de oxígeno al año, aquí en nuestra ciudad de Cali.

Otro tema en el que trabajan es una plataforma geoespacial para el impulso de la infraestructura verde-gris. ¿Qué buscan con esa iniciativa?

Es una idea fenomenal, una plataforma geoespacial que busca el impulso de la infraestructura verde-gris. Te la resumo así: aquí cuando van a dar o van a hacer un proyecto de infraestructura, dan primero el permiso y adjudican en el proceso, y después van a mirar cuáles son los permisos ambientales o los problemas sociales que puede tener una zona. La plataforma que estamos creando con la Universidad

de Los Andes y Conservación Internacional, lo que pretende es que eso se conozca previamente. El Valle del Cauca va a ser el piloto de la plataforma, porque somos la corporación que más tenemos información de todos nuestros recursos naturales para aplicarla. Va a ser algo muy novedoso y va a ayudar al desarrollo de la infraestructura del país.

¿Y cómo funciona la Vitrina Verde que esperan poner a funcionar en la COP?

La Vitrina Verde es la mejor estrategia para mostrar nuestros negocios verdes. Nosotros ya llevamos dos grandes vitrinas en nuestra ciudad. En ellas logramos que se presentaran 200 negocios verdes, en 23 mercados campesinos. Esta vez lo que queremos es que nos permitan presentar la vitrina, pero a nivel Colombia, con todos los negocios verdes que tienen las demás corporaciones. Hacer una gran muestra también de mercados campesinos.

¿Está entonces el Valle del Cauca ya preparado para la COP16?

Yo creo que sí. Hablo desde mi área, que es la biodiversidad. Nosotros tenemos construido el Plan de Acción de Biodiversidad. Tenemos todo para mostrar. Tenemos listos los sitios ambientalmente sostenibles para que los visiten. Tenemos mucho que mostrar y estoy seguro de que lo que les corresponde a la alcaldía, a la gobernación y al Ministerio de Ambiente también va a estar listo. Esto no es ni de Cali, ni del Valle, esto es de Colombia y tenemos la obligación de hacer quedar bien al país. Y qué mejor que hacerlo con todo nuestro plan en biodiversidad que tenemos. Nuestras áreas protegidas, nuestros negocios verdes, nuestra reducción en CO₂, nuestra cantidad de árboles, todo lo que hemos hecho con las comunidades. Hay mucho que mostrar, obviamente sin desconocer que se necesitan hacer muchísimos más esfuerzos, pero creo que vamos a ser un gran ejemplo a nivel mundial. Quisiera decirles a todos los colombianos que aprovechen esta oportunidad, que los esperamos en el Valle del Cauca, que la COP16 tiene que ser un primer impulso para mejorar todos nuestros procesos, para mejorar nuestra cultura ambiental.

Judiciales

PUBLIQUE SU EDICTO Y MÁS

Notarías Emplazatorios | Remates Resoluciones | Prestaciones Otros avisos

EXTRACTO DEMANDA – REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, notifica al público en general que se admitió proceso de cancelación y reposición del título valor y, ordenó la publicación del extracto de la demanda:

JUZGADO: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

RADICADO: 66001400300820230081400

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: MILTON CESAR RIVILLAS MARIN CC No. 10033444

FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 13 DE OCTUBRE DE 2023

IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO VALOR EXTRAVIADO: Pagaré a la orden, con espacios en blanco, sin número, con la promesa del demandado de pagar una suma de dinero a favor del Fondo Nacional del Ahorro, que se diligenciaría de acuerdo con la carta de instrucciones, crédito No. 1003344405, fecha de suscripción 15 de marzo de 2013, desembolso efectuado por 238.835.6001 UVR equivalentes a \$49.162.653, otorgado en UVR, con tasa de interés pactada por 6,88% E.A., interés de mora sin exceder la máxima de la ley, primera cuota cancelada el 15 de abril de 2013, vencimiento 15 de marzo de 2038, declaración juramentada de pérdida de título presentada ante la Notaría 79 de Bogotá el 17 de junio de 2023.

Para efectos de lo previsto el artículo 398 del C.G.P., se informa que se recibirán notificaciones en la Carrera 65 # 11 – 83, en Bogotá o en el correo notificacionesjudiciales@na.gov.co. Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor extraviado al que se refiere la presente publicación.

EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO.- EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. ORDENA EMPLAZAMIENTO, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. en orden de conformidad por lo estipulado en el artículo 490 y 523 del C.G.P. emplazar a todos los acreedores que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores MARIA TERESA ESTUPINAN ELIACH, identificada con C.C. 51808748 y NADIN CARILLO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía 73107258. El cual se está llevando a cabo ante el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA BOGOTÁ con radicación 10001-31-00-005 2023 00659-00, JUZGADO SEXTO DE FAMILIA, BOGOTÁ D.C.

EDICTO.- LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa que la señora MARIA URSULA GONZALEZ PALMAR con C.C. 40195695, se encuentra en proceso de liquidación Patrimonial adelantada en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con Rad. 68004003007 2020 00304-00. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, para que, en el término de 20 días siguientes a la fecha de publica-

Presenta:

Condolencias

EL TIEMPO

inmemoriam

Un espacio para recordar a tus seres queridos.

Contáctanos: 320 469 2149 obituarios@eltiempo.com

SEGUNDO AVISO

A los herederos de DANIEL DUVAN LOZANO REYES

INGEURBE GP SAS NIT 901.685.370-8, domiciliada en la Calle 72 No 7-64 P 2, de la ciudad de Bogotá, conforme en lo previsto en el Art. 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor **DANIEL DUVAN LOZANO REYES**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 11 de abril de 2024. A quienes crean tener derechos, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación, a fin de que acrediten su derecho.

"PROCAFECOL S.A., domiciliada en la ciudad de Bogotá en la dirección Calle 73 No. 8 -13, Torre A Piso 3, de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **EDUARD ARMANDO GALEANO CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.695.504**, quien laboraba para PROCAFECOL S.A., falleció el pasado 18 de Marzo de 2024 en la ciudad de Medellín, Antioquia. Quien se considere con derecho a las sumas derivadas de la liquidación final de acreencias laborales de su contrato de trabajo debe contactarse al correo electrónico daniela.chacon@juanvaldezcafe.com, remitiendo documento de identidad y prueba idónea que acredite su condición de beneficiario del señor **EDUARD ARMANDO GALEANO CASTAÑO** (partidas eclesiásticas, registros civiles, etc.), dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación con el fin de acreditar y hacer valer sus derechos. **"SEGUNDO AVISO "**

será desfilado el día ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), YACQUELINE CARRASCO LOZANO, NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO ED ACACIAS, META,

EDICTO.- PALACIO DE JUSTICIA, Torre A Piso 4. Oficina 404 PBX (606) 3169011 Ext. 1074 Correo electrónico: ftc604@percepciondelaadministracion.gov.co JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Distrito Judicial de Pereira **ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL** Revisión de Interdicción/Adjudicación de Apoyos Artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 Artículo 7º de la Ley 2713 del 13/06/2022 Pereira, uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Hora de iniciación 09:25 am. Hora de finalización 10:22 am. SALA Virtual Lifesize Juzgado Cuarto de Familia de Pereira PROCESO: Revisión de Interdicción / Adjudicación de Apoyos RADICACIÓN: 66001-31-10-004 2010 00307-00 SOLICITANTE: Alejandro Naranjo Cuervo, TITULAR DEL ACTO: Juan Manuel Naranjo Cuervo, INTERVENIENTES: ASISTENTES JUEZ Dr. Ibarido Peña, SOLICITANTE: Alejandro Naranjo Cuervo, C.C. 10284779. Correo electrónico: vi-sion112@hotmail.com, APODERADO Dr. Julián David Coca Arboleda, C.C. 4.514.932 - TP. 166.108 del C.S.J. JUDICIAL Correo electrónico: esudjudicialco@gmail.com, TITULAR DEL ACTO: Juan Manuel Naranjo Cuervo, C. C. 75.064.653 CURADOR Dr. Guillermo Piedrahíta Marín, AD LITEM C.C. 10100.905, TP. 41.921 del C.S.J. Correo electrónico: gpiedahita21@gmail.com Ini-

cialmente se verifica la identidad de los asistentes a la audiencia. Se corre traslado de la fijación de los hechos a quienes asisten a la audiencia para los fines que les parezcan pertinentes. Sin objeciones. Seguidamente se procede con el interrogatorio de parte al señor Alejandro Naranjo Cuervo. A continuación, se corre traslado de la fijación del litigio a los asistentes para los fines que consideren pertinentes. Sin objeciones. Agotada la práctica de pruebas, se continúa con los alegatos de conclusión. Procede el Despacho a proferir sentencia de primera instancia. Este pronunciamiento queda notificado en estrados, y es sometida a consideración de los asistentes para los efectos que estimen pertinentes. De acuerdo con las observaciones hechas por el abogado del solicitante, se agrega un numeral para ordenar la cancelación de la anotación de la Sentencia de Interdicción y el registro de la Sentencia de Adjudicación Judicial de Apoyos en el Registro Civil de Nacimiento del señor Juan Manuel Naranjo Cuervo, SENTENCIA No. 0072 Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Pereira, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLO: PRIMERO. - Declarar que el señor Juan Manuel Naranjo Cuervo, identificado con C.C. No. 75.064.653, requiere de la designación judicial de apoyo para administrar sus bienes de manera general. Tomar decisiones relacionadas con su salud, tomar decisiones que necesariamen-

te deban tomarse con ocasión de las necesidades que requiera el señor Juan Manuel Naranjo Cuervo, a fin de asegurarse una mejor calidad de vida. SEGUNDO. - Ordenar la notificación de esta decisión al público por aviso, que se insertará por una vez en el diario El Tiempo, considerado de amplia circulación nacional, de acuerdo con el Artículo 56 Numeral 5 Literal E de la Ley 1996 de 2019. OCTAVO. - Disponer que una vez se haya poseionado en debida forma el señor Alejandro Naranjo Cuervo, como apoyo del señor Juan Manuel Naranjo Cuervo, el presente expediente pase al archivo inactivo que se lleva en este Despacho, de acuerdo con el Inciso 2 del Artículo 43 de la Ley 1996 de 2019. Siendo las diez y veintidós de la mañana (10:22 a.m.), se da por terminada la presente audiencia NOTIFÍQUESE LIBRADO PENA, JUEZ ENLACE DE GRABACIÓN.

que se dé cumplimiento a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto por este operador jurídico en esta decisión. SEPTIMO. - Ordenar la notificación de esta decisión al público por aviso, que se insertará por una vez en el diario El Tiempo, considerado de amplia circulación nacional, de acuerdo con el Artículo 56 Numeral 5 Literal E de la Ley 1996 de 2019. OCTAVO. - Disponer que una vez se haya poseionado en debida forma el señor Alejandro Naranjo Cuervo, como apoyo del señor Juan Manuel Naranjo Cuervo, el presente expediente pase al archivo inactivo que se lleva en este Despacho, de acuerdo con el Inciso 2 del Artículo 43 de la Ley 1996 de 2019. Siendo las diez y veintidós de la mañana (10:22 a.m.), se da por terminada la presente audiencia NOTIFÍQUESE LIBRADO PENA, JUEZ ENLACE DE GRABACIÓN.

0090CF031998413, Fecha de expedición: 18 de octubre de 2023, Fecha de vencimiento: 18 de abril de 2024, Tasa: 10,90%, Plazo: 90 días, Tipo de manejo: Individual, Datos para notificación: Nombre de la oficina: Ciudad Montes Dirección: Calle 8 sur # 35 06.

AVISO.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. MARIO HUMBERTO SANCHEZ PINA, AVISA QUE: El día 18 de diciembre de 2023 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., la docente VIRGINIA FORERO LUÑO, con C.C. 20.290.273, afiliado a FOMAG. A reclamar Sustitución de Pensión se presentó el cónyuge superstite MARIO HUMBERTO SANCHEZ PINA, con C.C. 19.413.303. Se informa a quien se considere con igual o mejor derecho para reclamar, favor presentarse a la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., en la Av. El Dorado #66-63, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación. UNICO AVISO.

OTROS SERVICIOS

AVISO.- Bogotá 25 de marzo de 2024 Señores: EL TIEMPO La Ciudad, AVISO DE EXTRAVIDO Motivo de publicación: Extra-vide Pretensión: Reposición del título valor Datos del título: Título CDT, Titular: Claudia Fernanda Albaracin Alvarado, Valor: \$ 1.444.646 pesos, Otorgador: Banco Davivienda, Número del CDT:

¿Encontraste buenas ofertas?

Díle a todos que los viste en EL TIEMPO Clasificados